



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 9 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120200014800	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf)	Colpensiones., Juan Francisco Suarez Solano	08/02/2023	Auto Reconoce - Reconoce Personeria Apoderado Parte Demandada
08001315301120220019900	Procesos Ejecutivos	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Carlos Alberto Capella Nigrinis	08/02/2023	Auto Decreta - Terminacion Proceso Por Pago Cuotas En Mora
08001315301120190011900	Procesos Ejecutivos	Orlando Rosellon Vergara	Carlos Fuentes Merlano, Personas Indeterminadas I	08/02/2023	Auto Decide - Ordena Suspension Proceso
08001315301120220000400	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinans Compañia De Financiamiento	William Campo Correa, Asdrubal Ricardo Nuñez Suarez, Planeacion Y Ejecucion De Proyectos De Ingenieria Sas Pepingenieria Sas	08/02/2023	Auto Ordena - Nombra Curador Ad Litem

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

3193e1cc-67fc-4951-92d0-bf2bae1e7b68



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 9 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210012100	Procesos Verbales	Annar Diagnostica Import S.A.S.	Banco De Sangre Asuncion Limitada	08/02/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120220013700	Procesos Verbales	Atenogenes Padilla Marin	Asocam	08/02/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120230001400	Pruebas Extraprocesales, Designacion De Arbitros	Natan Yaker	Felix Antonio Villalba Cervantes	08/02/2023	Auto Ordena Cumplir - Ordena Citar Interrogatorio

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

3193e1cc-67fc-4951-92d0-bf2bae1e7b68



RADICACION No. 148 –2020
PROCESO: DIVISORIO–VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y
JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del poder allegado en el correo institucional por la demandada. Paso al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Febrero 08 de 2023

SECRETARIA,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero Ocho (08) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase al Dr. JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN identificado con la C.C. No. 72.152.209 de Barranquilla, inscrito y portador de la T.P. No. 71.741 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico juriinstitucional@hotmail.com como Apoderado Judicial del señor JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO, quien funge como Demandado dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,**

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

mary

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d28cbba48cf9a32cfbb1bf1a12d277911216d4665f9fd0ca91fd2dc8e69c99**

Documento generado en 08/02/2023 02:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00137 - 2022.
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ADLAY DANIEL SALGADO CASTRO
DEMANDADA: ASOCIACIÓN E APARCEROS Y CAMPESINOS DE CANTILLERA
Y ALTAMIRA - ASOCAM
DECISIÓN: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Señora Juez: Al despacho la demanda verbal, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia Sírvase proveer.
Barranquilla, febrero 7 del año 2023.-

La Secretaria,

YURANIS LOPEZ PEREZ

JUZGADO ONCVE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Ocho (8) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

Ante este evento se procede fijar fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. Proceso, para el día 4 de mayo del año 2023 a las 8.30 A.M., a fin de llevar las etapas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c889594092487d37c08378347d69056a46d92e66e7e0f6a82df98521776ec37

Documento generado en 08/02/2023 11:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00004 - 2022.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZAS S.A.
DEMANDADOS: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA
S.A.S. Y OTROS

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda EJECUTIVO, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.
Barranquilla, febrero 7 del 2023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCVE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Ocho (8) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Emplazado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda EJECUTIVO, este Despacho procede a nombrar a la Doctora YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ como Curador Ad-Litem de los señores WILLIAM CAMPO CORREA y ASDRUBAL RICARDO NUÑEZ SUAREZ.

Comuníquesele la designación al correo electrónico yeimiruiz_10@hotmail.com, Cel. 301-2449314.

Hágasele saber a la Curadora Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

Fijase como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000 m.l.).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a41603005512c4f0ca68fae7af986bec73dcb1e7c646308358c4986024bfb3**

Documento generado en 08/02/2023 11:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN 2019-00119
DEMANDANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA
DEMANDADO: CARLOS FELIPE FUENTES MERLANO
ASUNTO: AUTO SUSPENDE PROCESO.

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que el mismo estaba programada, para el día de hoy, audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso, la cual no pudo realizarse por problemas técnicos de las partes, y en el momento solicitan la suspensión del proceso. Sírvase proveer.
Barranquilla, Febrero, Siete (7) de 2023

La secretaria,

Yuranis Pérez López

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Febrero, Ocho (8) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por el señor ORLANDO ROSELLON VERGARA correo electrónico: orlandorosellon@live.com a través de apoderada judicial Dra. Ana Castellar Yepes, correo electrónico: casteanelena-19@hotmail.com contra CARLOS FUENTES MERLANO (QEPD), quién es representado a través de apoderado judicial Dr. Jaime Quiñonez Gómez con Correo Electrónico: jaimeeduardog@hotmail.com, y en donde además fueron citados como demandados los señores MIRTA FUENTES MERLANO correo electrónico: mirtachocolate1@gmail.com; DORIS SUSANA FUENTES MERLANO correo electrónico: Gerardo.feo@hotmail.com; LINA ISABEL JOSEFINA FUENTES MERLANO correo electrónico: lifumer@gmail.com; LUCI FUENTES MERLANO (Q.E.P.D) a través de sus herederos señores PAOLO FUENTES TOMAZIO: correo electrónico: paolotmzo@gmail.com; FLAVIO FUENTES; TOMAZIO: correo electrónico: Flaviotamazio@live.com, TOMAZIO LUCIANO FUENTES TOMAZIO: correo electrónico: lucianotamazio@hotmail.com; GUSTAVO FUENTES MERLANO(Q.E.P.D) dejando como Heredero a los señores JACKELINE FUENTES GALINDO: fuentesj601@gmail.com; RICARDO DAVID FUENTES TORREGROSA: Rifuto16@gmail.com; ANDRES FELIPE FUENTES TORREGROSA: anfuto07@gmail.com, y JOSE ALEJANDRO FUNTES TORREGROZA: joseft1296@ottlook.es; MANUEL ASDRUBAL FUENTES GALINDO: mafugal@hotmail.com; ROBERTO FUENTES DE LA ROSA sin correo electrónico conocido; y JORGE FUENTES DE LA ROSA sin correo electrónico conocido, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del deudor fallecido CARLOS FELIPE FUENTES MERLANO. y los HEREDEROS INDETERMINADOS, en el cual, las partes encontradas en la presente litis, han solicitado de común acuerdo la suspensión del proceso por el termino de Quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el cual termina el día 01 de Marzo del año en curso; Razón por la que éste despacho procede SUSPENDER el proceso por el termino de 15 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4bbda07cfd8ca78a53255417c0defd26455f746021212cabb982813417249c**

Documento generado en 08/02/2023 02:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 199-2022
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO – NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CAPELLA NIGRINIS – C.C. 72,133,863

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito recibido en el correo institucional por el Apoderado del Demandante, en el cual solicita terminación del proceso, por haberse puesto al día en las cuotas en mora la Demandada.

Barranquilla, febrero 8 de 2023

YURANIS PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero ocho (08) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el escrito suscrito por la Apoderada judicial de la parte Demandante dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por FONDO NACIONAL DE AHORRO contra CARLOS ALBERTO CAPELLA NIGRINIS, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admítase el desistimiento del presente proceso por haber normalizado el demandado la obligación objeto en la presente litis.
2. Ordénese el desglose de los documentos a costas del Demandante, previa cancelación del arancel judicial, con la constancia que queda vigente el crédito y la garantía que lo amparan, los cuales serán entregados a la parte Demandante.
3. Ordénese el Desembargo de los bienes trabados, previa revisión de que no exista embargos de remanente alguno.
4. Cumplido con lo anterior Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51980c9c7b18753042e7d4775007e08c9c2315ecd2bb3a6f8772d330575f5d1**

Documento generado en 08/02/2023 02:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00014 – 2023.
PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: SOCIEDAD PINABOTA LLC
CONVOCADO: FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES
ASUNTO: INTERROGATORIO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con la presente prueba anticipada, la cual ha correspondido del reparto, a fin de que se sirva proveer.
Barranquilla, febrero 7 del 2023.-

La Secretaria,
YURANIS PERES LOPEZ

JUZGADO ONCVE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Ocho (8) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial y revisada la presente prueba anticipada, promovida por el Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUIETIO, como apoderado del señor NATAN YAKER SCHILER, en nombre propio y como representante legal de la sociedad PINABOTA LLC, donde solicita se cite al señor FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que rindan INTERROGATORIO. -

Siendo procedente lo solicitado, este despacho procede a citar al señor FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES, a fin de que rindan declaración que le formulará el apoderado solicitante de la prueba, el cual hará las preguntas en forma oral, el día de la diligencia.

Para la practica este interrogatorio se fija fecha para el día 23 de marzo del año 2023, a las 1.30 P.M., el cual se hará de manera virtual por la plataforma lifesize de la rama Judicial.

Notifíquese al citado personalmente tal como establece el Art. 200 del C. G. Del Proceso.

Téngase al Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUIETIO como apoderado del señor NATAN YAKER SCHILER, en nombre propio y como representante legal de la sociedad PINABOTA LLC, en los términos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe8ebe8e1a36e2282507e942ecb2daf05bea8a5ad950f20e0b00f3f7f26b42e**

Documento generado en 08/02/2023 09:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>